Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región. Nit. No. 891180264-1

RESOLUCION No.009 – P
19 de agosto de 2026

Por medio de la cual se ADJUDICA el proceso según invitación a ofertar No. 009 de 2026, cuyo objeto es: COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE ACCESO Y PUNTOS DE RED PARA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 715 de 2001 y el Decreto reglamentario 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo previsto en el numeral 4 del Articulo 2.3.1.6.3.6. del Decreto 1075 del 6 de mayo de 2015, es función del ordenador del gasto “Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el Plan Operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería”.

Que, para tal efecto, la Institución Educativa publicó en la cartelera institucional y por el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el proceso de invitación a ofertar **No.009 de 2026**, Régimen Especial, cuyo objeto es: COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE ACCESO Y PUNTOS DE RED PARA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA..Y que, para la fecha del cierre del proceso, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE PROPONENTE U OFERENTE
1	SERVICIOS E INGENIERIA COR S.A.S.

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, la Institución Educativa verifico el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y la observancia de los requisitos de la propuesta, previstos en el estudio de conveniencia y oportunidad y la invitación misma.
Que cumplidos los requisitos señalados en los estudios previos y la convocatoria, la Institución Educativa procede a la adjudicación del proceso de **convocatoria No.009 –**

Licencia de funcionamiento Departamental No. 1630 del 19/11/1979. Reconocimiento oficial SEM 0076 del 25/03/2003. Acreditación previa: Resolución MEN 2037 del 2/09/1999. Acreditación de calidad y Desarrollo Resolución MEN 1556 del 8/07/2003. Resolución MEN de autorización del Programa de Formación Complementaria 8109 del 14/09/2010 MEN. Renovación MEN de autorización de funcionamiento del PFC 001076 del 30/01/2019. Decreto Municipal 0622 de 14/11/2029, declara ENS Patrimonio Pedagógico del municipio de Neiva y de la Región. Nit. No. 891180264-1

2026, bajo la modalidad de Régimen Especial, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP II.

En consideración de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR bajo modalidad de **REGIMEN ESPECIAL**, el proceso según invitación a ofertar No. 009 del 13 de agosto de 2026, cuyo objeto es la COMPRA, INSTALACION Y CONFIGURACION DE PUNTOS DE ACCESO Y PUNTOS DE RED PARA EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE NEIVA.. A SERVICIOS E INGENIERIA COR S.A.S., con NIT.1.030.650.106-0, por valor de presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($18.290.300,oo) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldado con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.027** del 13 de agosto de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

LIBARDO PERDOMO CEBALLOS
Rector
I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIROR DE NEIVA